

GACETA PARLAMENTARIA



LXIX

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

2021 - 2024

MARTES 09 DE AGOSTO DE 2022

PERMANENTE

GACETA NO. 19



DIRECTORIO

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

SUPLENTE: FERNANDO ROCHA AMARO

SECRETARIA PROPIETARIA: ROSA MARÍA TRIANA
MARTÍNEZ

SECRETARIA SUPLENTE: SANDRA LUZ REYES
RODRÍGUEZ

SECRETARIA PROPIETARIA: ALEJANDRA DEL VALLE
RAMÍREZ

SECRETARIO SUPLENTE: EDUARDO GARCÍA REYES
VOCAL PROPIETARIO: JOSÉ RICARDO LÓPEZ
PESCADOR

VOCAL SUPLENTE: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL PROPIETARIA: SANDRA LILIA AMAYA
ROSALES

VOCAL SUPLENTE: OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

SECRETARIO GENERAL

L.C.P. HOMAR CANO CASTRELLÓN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS



CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 275 BIS 7 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.	7
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 8, 21, 22 Y 29 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.....	11
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.	16
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).....	17
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EDUCACIÓN SUPERIOR” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	18
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	19
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “TORTILLAS PIRATAS” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....	20
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	21



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
AGOSTO 09 DE 2022

ORDEN DEL DÍA

1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022.

3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 275 BIS 7 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**

(TRÁMITE)

5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 8, 21, 22 Y 29 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.**

(TRÁMITE)



60.- **AGENDA POLÍTICA**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EDUCACIÓN SUPERIOR” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “TORTILLAS PIRATAS” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

70.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.</p>	<p>OF-CPL-645-LXIII-22.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL CUAL ANEXAN ACUERDO LEGISLATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO TENGAN A BIEN DESTINAR RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE “FONDO NACIONAL DE ORFANDAD PARA HIJAS E HIJOS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER”.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>ENTERADOS.</p>	<p>OFICIO NO. SG/2248/2022.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, COMUNICANDO NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE ACTUARÁN DEL 16 DE JULIO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.</p> <p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.</p>	<p>OFICIO NO. SSP/2813/22/LX.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ANEXANDO ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A CONSIDERAR, LA INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO</p> <p>OFICIO SFA.2F.2.1.ST/183/2022.- ENVIADO POR EL C.C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 9º. DE LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE DURANGO.</p>



INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 275 BIS 7 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia de **protección y bienestar animal**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La regulación de la conducta de los duranguenses hacia las diversas formas de vida y la integridad de los animales a fin de permitir su reproducción, su salud y su desarrollo bajo condiciones de bienestar, es una tarea que también corresponde al Poder Legislativo del Estado.

Además de lo anterior, los legisladores debemos fomentar la protección, conservación y respeto a la biodiversidad manifestada a través de los animales, para que exista una convivencia armónica entre éstos últimos y los seres humanos.

En la actualidad, la protección de los animales, sobretodo los domésticos, es una práctica que nos parece cotidiana, pero que se ha ido adoptando paulatina y gradualmente a lo largo de los últimos años, situación que no se observaba de forma normal en el pasado.



Como lo hemos citado en otras ocasiones, en el pasado se tenía una idea muy distinta sobre los animales a la que hoy se concibe por la mayoría de las personas.

Anteriormente se creía que los animales en general eran un objeto o un bien del cual se podía obtener un lucro o un beneficio económico.

Los poseedores de animales consideraban que la razón de ser y de existencia de los mismos solo tenía como finalidad el servicio y provecho del hombre.

Lo anterior, entre otras situaciones además de las demandas de diversos sectores sociales, propició lo que hoy conocemos como la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, misma que describe la situación que debe guardar la especie humana con las especies animales del planeta.

La citada declaración, paulatinamente ha venido aumentando su influencia a manera de formar conciencia en el hombre sobre la relevancia de la fauna en el equilibrio ecológico y social.

En relación con lo mencionado, hoy en día, sin ningún inconveniente podemos afirmar que los animales comparten la cotidianeidad de nuestras actividades diarias, la vida y hasta el destino en algunos casos.

Para gran cantidad de personas, los animales domésticos se han convertido en acompañantes y compañeros de su día a día, al grado que muchos los consideran como parte de sus respectivas familias.

La transformación de la consideración de las personas hacia la fauna, no ha sido algo que se consiguió de la noche a la mañana, pero estamos seguros que difícilmente se dará marcha atrás a las concepciones y a los nuevos paradigmas que se han generado entre el ser humano y la vida silvestre manifestada en los animales.

Por otro lado, en el Código Penal vigente en nuestra entidad federativa, se especifican las acciones que ameritan sanciones o penas y que se consideran un daño o un perjuicio en contra de los animales, mayormente en contra de los perros.

Las peleas de perros que se llegan a realizar, resultan un espectáculo sangriento y de aberración en contra de la vida e integridad de dichos animales.

Esto último, no es solo responsabilidad de las personas que organizan dichos eventos, sino que también, es responsabilidad de quienes asisten, de quienes los promueven y los organizan, pues todos ellos, en menor o mayor grado, participan en el maltrato de los animales usados en los mismos.



Todo individuo que usa a los animales para propiciar una batalla que solo se vea finiquitada con la muerte de alguno de ellos, adolece de toda empatía y conciencia de respeto por la fauna.

Si bien la responsabilidad por la realización de las peleas de perros radica primordialmente en los organizadores y quienes las promueven, también quienes ocurren a las mismas están participando de una actividad antijurídica, por lo cual también deben ser sancionados.

Por todo lo anteriormente manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 275 bis 7, del Código Penal del Estado de Durango, con la finalidad de sancionar a las personas que asistan a una pelea de perros, toda vez que con esa conducta se alienta la realización de dichos actos y se promueve el daño y perjuicio hacia los animales.

Además se propone que se castigue a aquella persona que recaude, por cualquier medio, el numerario o monto de apuestas a causa de peleas de perros.

Derivado de todo lo anteriormente precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 275 bis 7 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 275 bis 7. Se impondrá de tres meses a tres años de prisión y doscientos a cuatrocientos veces la Unidad de Medida y Actualización, a la persona que organice, promueva, difunda, prepare, realice o asista a peleas de perros, con o sin apuestas o, las permita en su propiedad.

Las mismas penas se impondrán a la persona que recaude por cualquier medio el numerario o monto de apuestas a causa de peleas de perros.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 8 de agosto de 2022

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO



INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 8, 21, 22 Y 29 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil** vigente en el Estado de Durango, en materia de **bienestar social**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conjunto de acciones que se ejecutan para erradicar las circunstancias de carácter social que le impidan al ser humano su desarrollo integral, así como su protección física, mental y social, propician disminución o modificación del estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, en la que se encuentran algunos los grupos vulnerables.

La sociedad puede también recibir utilidad o beneficio de apoyos y estímulos públicos que les otorguen las autoridades a través de las organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto de creación sea realizar actividades en favor de toda la población o un sector desfavorecido de la misma.

La diligencia y cuidado de procurar el bien ajeno, se ha establecido como una de las razones de existencia de diversas agrupaciones civiles.



Además de lo anterior, muchas de las actividades que realizan dichas organizaciones, promueven valores que propician la ayuda mutua y la solidaridad entre nuestros semejantes.

Las agrupaciones u organizaciones duranguenses que, estando legalmente constituidas, realizan actividades para el progreso de nuestra comunidad, han sido apoyadas y deben seguir siendo apoyadas por el Estado y los Municipios, de la mejor manera posible.

Fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil que realicen actividades en el Estado de Durango, que no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, ni político-electoral, que realicen actividades como apoyo a la alimentación popular, acciones en beneficio de las condiciones sociales que incentiven el desarrollo humano, promuevan la integración familiar, fomenten acciones para mejorar la economía popular o de participación en acciones de protección civil, entre otras, también es labor de la autoridad estatal y municipal.

La sociedad civil de nuestro Estado, en muchas ocasiones y en diversos ámbitos se ha hecho presente en la labor de procurar el bienestar, progreso y desarrollo de nuestra sociedad y ello se ha visto impulsado con la aportación de los gobiernos estatal y municipal en diferentes épocas.

Por su parte y según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el principio de progresividad, implica el gradual avance de los mismos para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible.

Por lo anterior y toda vez que el respeto y acceso a los derechos humanos también se puede y se debe propiciar por parte de la sociedad civil, el poder público está obligado a coadyuvar a ello de diversas maneras.

Derivado de lo mencionado y en caso de que no exista la posibilidad de ampliar los derechos humanos, mínimamente se procurará que no se vean disminuidos.

El apoyo al principio de progresividad se ha relacionado particularmente con los derechos económicos, sociales y culturales, pero aplica también para los civiles y políticos, procurando por todos los medios posibles, su satisfacción a cada momento.

El precio de artículos de primera necesidad y de productos de la canasta básica ha propiciado una menor calidad de vida de muchas de las familias duranguenses, debido destacado incremento de dichos productos, a consecuencia del deficiente manejo de la economía nacional y la inflación que nos aqueja a todos los mexicanos.



Como legisladores y representantes populares, debemos seguir impulsando la participación activa de las agrupaciones que se constituyen para el beneficio de los grupos vulnerables de Durango.

Por lo anteriormente manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la reforma de diversos artículos de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil vigente en el Estado de Durango, para establecer que las partidas financieras que destinen el Gobierno Estatal y los Municipales para el apoyo a las organizaciones constituidas en Durango sin fines de lucro, nunca podrán ser menores a las otorgadas en el año inmediato anterior.

Además, se precisa que las agrupaciones que pretendan contar con el apoyo del Estado y los Municipios deberán tener una antigüedad mínima de tres años de estar legalmente constituida y registrada ante las autoridades competentes.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 8, 21, 22 y 29** de la **Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil** vigente en el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8...

I a la III...

IV...

a) al c)...

d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad competente.

V a la IX...

X. Transmitir, en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con fondos, recursos, subsidios, incentivos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de



fomento y que estén inscritas en el Registro Estatal. **El Consejo** tendrá la facultad de elegir a quien transmitirá dichos bienes, siempre y cuando cumpla fines similares al propósito de su creación; y

XI...

Artículo 21...

I...

II. En el Presupuesto de Egresos del Estado y los presupuestos de egresos de los municipios se deberán contemplar, respectivamente, las partidas financieras que se estimen necesarias para el fomento de las organizaciones objeto de esta Ley.

Las partidas señaladas en esta misma fracción, nunca podrán ser menores a las otorgadas en el año inmediato anterior.

III a la X...

Artículo 22. El Gobierno del Estado y los municipios, por conducto de la Secretaría de **Bienestar Social** y la Dirección de Desarrollo Social o su equivalente, respectivamente, tomando en consideración la opinión del Comité, podrán otorgar apoyos económicos extraordinarios a las organizaciones de la sociedad civil, sin sujetarse al procedimiento de convocatoria previsto en esta Ley, cuando concurren circunstancias debidamente justificadas que se harán constar en dictamen por escrito en el que se sustente el ejercicio de esta opción, sin que ello implique en modo alguno eximir a la organización beneficiada del cumplimiento de las obligaciones y reglas previstas en esta Ley y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables. El ejercicio de esta opción será informado a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado o, en su caso, a las contralorías municipales, según corresponda, quienes tomaran registro de ello para efectos de control.

Artículo 29...

I...

II. Contar con una antigüedad mínima de tres años de estar legalmente constituida y registrada ante las autoridades competentes;

III...

IV...

a) y b)...



c) La determinación que, en caso de disolución, transmitirán los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos, a otra u otras organizaciones con inscripción vigente en el Registro Estatal **a elección del Consejo;**

V a la VIII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo., a 8 de agosto de 2022

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EDUCACIÓN SUPERIOR” PRESENTADO POR
EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR”
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.**



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “TORTILLAS PIRATAS” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CLAUSURA DE LA SESIÓN